

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de expedido
Resolución siguiente

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1217-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el Oficio N° 0099-2021-UNHEVAL-VRI, del 24.NOV.2021, el Vicerrector de Investigación, dirigido al Rector, solicita la ratificación por el Consejo Universitario de la Resolución N° 0053-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.NOV.2021, que reconoció como **DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL** a la **Dra. LILIANA VEGA JARA**, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con código RENACYT: P0022904; Categoría RENACYT: María Rostworowski; Nivel: I; de conformidad al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL; con una vigencia de dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2021**, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0053-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.NOV.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 206-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR** la Resolución N° 0053-2021-UNHEVAL-VRI, del 23.NOV.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que reconoció como **DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNHEVAL** a la **Dra. LILIANA VEGA JARA**, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con código RENACYT: P0022904; Categoría RENACYT: María Rostworowski; Nivel: I; de conformidad al Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL; con una vigencia de dos años, con evaluación anual, pudiendo ser renovable o suspendido previo informe de la Dirección de Investigación, de acuerdo al Art. 13° del Reglamento del Docente Investigador de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-DI-DiyTT-OCcell
OPyP-URH-UFyC-UFRem.
FCA-Interesada-File-UFEstadística-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL